



## JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

### AVISA

A la comunidad del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (Santander) que, de conformidad con los artículos 53 y siguientes de la Ley 472 de 1998, mediante providencia de fecha veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintidós (2022) el JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA **ADMITIÓ LA ACCIÓN POPULAR** radicada bajo la partida número **680013333004-2022-00267-00** siendo accionante el ciudadano **LUIS EMILIO COBOS MANTILLA** y accionado el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**. En dicho medio de control se persiguen las siguientes PRETENSIONES:

*“PRIMERO: Que se ordene al alcalde municipal de BUCARAMANGA - SANTANDER, garantizar el uso y goce del bien de uso público, patrimonio público y la seguridad pública para que todas las personas, que residan o transitan por el lugar referenciado, no resulten afectados por las omisiones, como derecho de interés colectivo establecido en el artículo 4 numeral D, E y G de la LEY 472 de 1.998.*

*SEGUNDO: que como consecuencia de la declaración anterior se ordene al alcalde municipal de BUCARAMANGA - SANTANDER, la obra civil que profesional y técnicamente corresponda, consistente en el arreglo total del puente peatonal localizado en el norte de Bucaramanga, sobre el río surata y que comunica el barrio VILLA HELENA Con un asentamiento humano que queda al otro lado del río Surata.*

*TERCERO: Ordenar el cumplimiento inmediato de las acciones que se consideren necesarias para garantizar la defensa y protección de los intereses colectivo aquí violados, otorgando un término perentorio para tal caso.*

*CUARTO: Que se condene en costas a la parte demandada.”*

Se expide en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

Firmado Por:

Alejandra Pamela Rodríguez Mayorga

Secretario Circuito

Juzgado Administrativo

Oral 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a68c934b4d4d0be0b76219b23d7b29fcf5d9bd8d0acbcc342e67e348e32c982**

Documento generado en 21/04/2023 09:16:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>